



MANUAL DE IDENTIDAD DE LA

“FRATERNIDAD DE PARACAIDISTAS

GENERAL PLUTARCO ALBARRÁN LÓPEZ”,

ASOCIACIÓN CIVIL

ANTECEDENTES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II MISIÓN, VISIÓN

CAPÍTULO III IDENTIDAD CORPORATIVA

CAPÍTULO IV DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

CAPÍTULO V DEL CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO VI DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ANTECEDENTES

La “Fraternidad de Paracaidistas General Plutarco Albarrán López”, A.C., constituida legalmente mediante instrumento notarial 24,431, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado **JOSÉ ENRIQUE ROJAS BERNAL**, Notario Público número dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, reformando la totalidad de sus Estatutos mediante escritura pública 51,198, de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, ante el titular de la Notaría Pública ciento ochenta y seis, del entonces Distrito Federal, Licenciado **JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO**.

Derivado de lo anterior y acorde a las facultades atribuidas a la Junta Directiva Nacional y, para efecto de regular de manera mediata el quehacer cotidiano de todas y todos los Asociados y así estar acorde con los retos, expectativas y primordialmente con el objeto social de dicha Asociación Civil, en un mundocambiante, tecnológico y complejo, para lo cual, se dispone la implementación, para su ejercicio y aplicación inmediata, el siguiente Manual de Identidad de la Fraternidad.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Manual de Identidad, tiene por objeto recopilar las directrices a seguir para mantener un orden sobre la identidad visual de nuestra asociación, así como recoger los principales elementos gráficos y la manera en cómo aplicarlos.

Artículo 2. Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. Manual de Identidad: al Manual de Identidad de la “Fraternidad de Paracaidistas General Plutarco Albarrán López”, A.C., documento que incluye las marcas, heráldica, uniforme, insignias, credenciales y otras directrices, que expresan de manera coherente todos sus soportes o canales;
- II. Fraternidad: a la “Fraternidad de Paracaidistas General Plutarco Albarrán López”, A.C.;
- III. Estatutos: a los Estatutos reformados mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha once de abril del dos mil quince;
- IV. Reglamento Interior: al Reglamento Interior de la “Fraternidad de Paracaidistas General Plutarco Albarrán López”, A.C.;
- V. Socias, Socios o Asociados: las y los que se encuentren en las siguientes modalidades: “Pie Veterano”, “Veterano Antiguo”, “Veteranos”, “Antiguos”, “Fraternos” y “Honorarios”;
- VI. Asamblea General: órgano máximo de la Fraternidad, con poder y facultades para discutir y, en su caso, aprobar las determinaciones de la misma y conforme a los Estatutos de la propia Asociación;

- VII. Junta Directiva Nacional: al órgano de representación de la Fraternidad, encargado de administrar, operar y gestionar la asociación;
- VIII. Comisión de Honor y Justicia: al órgano colegiado que vigila la honorabilidad y buena reputación de las y los integrantes, así como del conocimiento de todo lo relacionado con la Fraternidad;
- IX. Juntas Directivas de las Agrupaciones: organizaciones locales en las Entidades Federativas, dependientes de la Junta Directiva Nacional de la Fraternidad, integradas por el personal que haya sido elegido democráticamente por los socios de la localidad de que se trate;
- X. Heráldica de la Fraternidad: patrimonio permanente de la Fraternidad; compuesto de uniforme, insignias, credenciales, etc.;
- XI. Reconocimientos y Medalla al “Mérito” de la Fraternidad: a los que se otorguen por hechos o actos meritorios extraordinarios en bien de la misma Fraternidad;

CAPÍTULO II MISIÓN, VISIÓN

Artículo 3. La **MISIÓN** del Manual, es brindar identidad y personalidad de la Fraternidad, mostrando siempre el entorno externo hacia los demás, permitiendo distinguirla de otras asociaciones similares.

Artículo 4. La **VISIÓN** del presente ordenamiento es realizar de manera conjunta el trabajo juntos hacia un destino común, dirigiendo los esfuerzos individuales hacia los objetivos de nuestra asociación.

CAPÍTULO III IDENTIDAD CORPORATIVA

Artículo 5. La identidad corporativa de la Fraternidad, nos muestra cómo son los logotipos de la asociación, la tipografía corporativa, la paleta de colores que los componen, las imágenes más afines a las marcas, asimismo, cómo debemos aplicar cada uno de dichos elementos en la comunicación.

En este apartado, se muestran los logotipos, credenciales, banderín y uniforme que son utilizados, en la Fraternidad:



Logotipo de la Fraternidad en colores café, amarillo, morado y el lema de la asociación, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores negro, morado y letras blancas con la leyenda "PARACAIDISTAS VETERANOS MÉXICO"



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo TLAXCALA, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo DURANGO, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo LA LAGUNA, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo ZACATECAS, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo LEÓN, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo MAZATLÁN, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores amarillo, morado y el lema de la asociación, con la asignatura del grupo MAZATLÁN, así como el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Logotipo de la Fraternidad en colores azul, blanco, alas grises y el lema FRATERNIDAD DE PARACAIDISTAS "GRUPO MORELOS".



Escudo de la Fraternidad de Paracaidistas en colores grises, letras negras, un paracaídas extendido y el logotipo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Alas plateadas de la Fraternidad de Paracaidistas con las letras de la asociación, en colores amarillo y morado y el escudo de la Fuerza Aérea Mexicana.



Banderín de la Fraternidad de Paracaidistas en colores morado y letras doradas, portando diversos sectores y alas utilizados en diferentes épocas, relacionados con el ámbito de paracaidismo militar.



Credencial de la Fraternidad (lado anverso), con los datos de la asociación.



Credencial de la Fraternidad (lado anverso), con los datos de la asociación.



Uniforme de la Fraternidad, compuesto de guerrera azul, pantalón gris, zapatos negros, camisa blanca, corbata guinda, boina carmesí con el chapetón de la Brigada de Fusileros Paracaidistas.

CAPÍTULO IV. DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 6. El honor y la justicia plasmados en este Manual, al igual que en otros ordenamientos de la Fraternidad, están regidos por los principios de **igualdad en el trato, legalidad, honradez, lealtad, fraternidad, espíritu de cuerpo y acción solidaria**, que todas y todos los socios deberán observar.

Artículo 7. La Igualdad en el trato, estará regido sin olvidar los reconocimientos, logros y valores obtenidos por méritos propios durante su permanencia en el activo o en alguna otra actividad, así como circunstancias relacionadas a dicha trayectoria, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 8. El principio de legalidad, deberá fomentar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, este Código de Honor y Justicia y todo documento emitido de manera formal, en beneficio de la propia Fraternidad, incluyendo el irrestricto respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 9. El principio de honradez, consistirá en la disposición permanente para respetar la vida, la integridad, la honra y los bienes ajenos, garantizando siempre la transparencia en todos los actos de la Fraternidad.

Artículo 10. El principio de lealtad, consiste en la conciencia que implica cumplir con los compromisos hacia la institución frente a circunstancias cambiantes o adversas. Se trata de la obligación que uno tiene para con los compañeros.

Artículo 11. El principio de fraternidad, entendiéndose ésta como la unión y buena correspondencia entre hermanos o entre los que se tratan como tales.

Artículo 12. El principio de espíritu de cuerpo, es la unión de las y los propios socios, así como con la Asociación, permitiendo el éxito de las tareas encomendadas, salvando obstáculos para los que más lo necesiten, propiciando la solidaridad y ayuda mutua.

Artículo 13. El principio de acción solidaria, se basa en buscar fomentar la cooperación interna, pero sobre todo la externa, para convertir a la Asociación en un referente de ayuda, especialmente para los que más lo necesiten.

CAPÍTULO V DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 14. Tanto la Junta Directiva Nacional, como la Comisión de Honor y Justicia de la Fraternidad, darán cumplimiento y vigilarán la debida observancia de lo previsto en este ordenamiento, aplicando para ello lo establecido en los Estatutos vigentes, en el Reglamento Interior y/o en la legislación aplicable.

CAPÍTULO VI DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 15. La Junta Directiva Nacional o locales de las Entidades Federativas, en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia, serán las únicas instancias para la interpretación y aplicación del presente ordenamiento y, en su caso, lo harán del conocimiento de la Asamblea General de Socios.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Manual tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Junta Directiva Nacional sesione y se publique en el Boletín Oficial de la Asociación y en la Página Oficial de la Fraternidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Manual de Identidad tendrá vigencia a partir de la fecha en que se publique en el Boletín Oficial de la Asociación y en la Página Oficial de la Fraternidad.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2023